

ACTA¹ DE LA JUNTA DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE SANTA ANA DE 1 DE MARZO DE 2021. JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA.

Reunidos conforme a Estatutos de esta EUC en *Junta de Gobierno Extraordinaria*, convocada por su Presidente el día 26/2/21, preceptivamente Notificada a sus miembros por su Gerencia y no siendo aquélla desconvocada (*por motivos de imposibilidad de asistencia de algún/os miembro/s, se propuso retrasarla 1 día, a contrario de la prescripción imperativa por Estatutos sobre su Convocatoria que para su Formal y Material Validez exige espacio temporal de 48 horas desde la anterior formalmente desconvocada, con igual Notificación preceptiva*). Todo lo anterior conforme a Estatutos de esta EUC, ex art.30, apartados 1 y 2.

Igualmente el retraso propuesto por 1 día imponía en este monográfico la *asistencia del Despacho de Abogados igualado Ayala*, denunciándose "su no integración en la composición de la Junta de Gobierno ex art.25.1 EUC".

Siendo las 19:30 del lunes 1/3/21 (tras advertir de la *Nulidad por Estatutos del retraso anterior por 1 día*):

ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER MONOGRÁFICO "MURO":

1) Situación-Exposición, aclaración y medidas en su caso, del requerimiento denunciado abrumadoramente por vecinos propietarios y miembros de la EUC. de Sta. Ana, sobre la entrada/salida peatonal de su perimetrado residencial sita en Avda. Génova (*en adelante "EL MURO"*), recogidos entre otros por la Asociación de Vecinos de la misma en documentos mostrados conteniendo aprox. la recogida de 1.200 firmas al día de la fecha, siendo el motivo:

"Notificación de derribo del Muro-Puerta de acceso sito en Avda Génova que separa perimetralmente el Residencial Sta. Ana del exterior del mismo, y consiguiente "ABRUMADOR CLAMOR VECINAL" en contra del mismo derribo presente o futuro.

Este *Orden del día monográfico* fue comunicado a todos los miembros de Junta mediante copia de la notificación del derribo recibida notificación por la EUC en fechas anteriores.

2) RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASISTENTES:

a) Miembros asistentes a esta *Junta de Gobierno Monográfica y Extraordinaria*:

- D. NILS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ (Presidente de la Junta de Gobierno).
- D. FERNANDO SÁNCHEZ MUÑOZ (Secretario de la Junta de Gobierno).
- D. MIGUEL VÍLLORA LÓPEZ. Vocal de la Junta de Gobierno.
- D. JOSÉ MIGUEL CORTINA PEÑA. Vocal de la Junta de Gobierno.
- D. ALFREDO MARTÍNEZ AGUILAR. Vocal de la Junta de Gobierno.

¹ACTA elaborada conforme a Estatutos y al artº 18,1,II de la Ley LEREJU (40/2015 de 1 de Octubre): "De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará Acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el Orden del día de la Reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados".

Ante las medidas sanitarias impuestas por la pandemia COVID-19 en la Región de Murcia, se procede a guardar legales distancias, medidas, desinfección personal y el resto de imposiciones establecidas en la normativa que ampara el modo de actuar individual.

b) No asistentes:

-D. JOSÉ MOREO MECA. Vice-Presidente de la Junta de Gobierno.

-D. JESÚS ANDREO RAJA. Vocal de la Junta de Gobierno.

-D. ANICETO GARCÍA ROJAS. Vocal de la Junta de Gobierno. Con la circunstancia de obrar acto de su presencia en los locales antes del comienzo de la Junta, declinando él mismo su entrada.

c) Otros: al día de de la fecha *no reúnen requisitos o han declinado* pertenencia a Junta Gobierno.

-D. SALVADOR ROS SÁNCHEZ. Vocal de la Junta de Gobierno, con anterior residencia como propietario en Pza de Bari (Alondras II), ahora ex-propietario y por ello no contando con los requisitos para ser miembro de esta Junta *conforme a Estatutos ex art. 25.1.* de los mismos.

-D. DAVID ACOSTA PLANILLAS. Ex-Vocal de la Junta de Gobierno, que en el pasado septiembre presentó su dimisión voluntaria por asunto familiar grave, *dimisión refrendada por Junta.*

Previo al comienzo del monográfico, el propietario D.NILS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ que había presentado su renuncia personal como Miembro y Presidente de la Junta de Gobierno el viernes 26 de Febrero de 2021 (17:00), notificada a nivel personal al resto de los miembros por vía telemática.

D. Nils solicita en esta Junta de Gobierno *renunciar a su dimisión presentada*, reincorporarse en su cargo y si es necesario conforme a Estatutos, someterse a cuantas votaciones fueren necesarias para el caso de que la renuncia fuera impedimento a continuar ejerciendo el cargo de Presidente como tal.

Se somete a votación por los miembros asistentes, resultando por unanimidad la *no aceptación de su renuncia*

RESULTADO DE LA VOTACIÓN RATIFICADORA COMO PRESIDENTE DE D. NILS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, INVALIDANDO SU RENUNCIA.	VOTOS ASISTENTES	VOTOS DELEGADOS	VOTOS AUSENTES
Vocales favorables a <i>la no aceptación de su renuncia</i>	5	-	-
Vocales contrarios a <i>la no aceptación de su renuncia</i>	-	-	-
Abstenciones	-	-	-
TOTAL	5	-	3

No obra otro documento con valor legal que invalide su aptitud como Presidente sobre su anterior dimisión/renuncia (Entiéndanse evidencias del tipo solicitud/declaración escrita y registrada o similar).

A los legales efectos posibles, su renuncia conforme a Derecho Administrativo ocurrió durante horas inhábiles: Art 30.1. Ley PAC. 39/2015 de 1 de Octubre: *"Son horas hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil"*.

Art.30.2 de igual cuerpo legal: *"Se excluyen del cómputo como días hábiles los sábados, domingos y los declarados festivos"*

1) ÚNICO TEMA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER MONOGRÁFICO "MURO":

a) Comienza el ratificado Presidente EUC, D.Nils Martínez Fdez y expone los hechos ante él ocurridos:

"Fue notificada por la Promotora ARCO a la Administración de la EUC en fecha 23/2/21 el *derribo del muro de acceso al Residencial por Avda. Génova*. Dicho acceso (en adelante "MURO"), cuenta con puerta abierta durante horario diurno y se cierra durante el nocturno por los efectivos de Seguridad de la actual Mercantil Viriato, responsable y adjudicataria de la Seguridad Privada en el Residencial".

Se anunciaba por ARCO su autorización por el Ayto. del derribo para ése mismo miércoles, siendo NULO de PLENO DERECHO al carecer absolutamente de Licencias/permisos Urbanísticos necesarios para acometer tal derribo. Por los miembros de la Junta quedó interpelada tal NULIDAD administrativa.

Como propietarios constituidos en Asociación de Vecinos de Sta. Ana en correspondencia con el *art.3.11* (del que se procede a su lectura por el Secretario), presentan previamente a la celebración de la Junta documentación conteniendo la recogida de firmas por propietarios en contra el derribo, sumando aproximadamente 1.200 firmas.

b) Se deja constancia mediante lectura por el Secretario del *Objeto de esta Entidad de Conservación ex art. 3.1 de sus Estatutos* en relación con el presente tema monográfico "*Derribo del Muro*":

"Constituye el Objeto y Fines de la Entidad:

Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización garantizando y exigiendo el cumplimiento de los Derechos y Obligaciones que competen a los miembros de la Entidad". (Queda evidenciado el MURO como elemento de urbanización y objeto/fin de EUC).

Asimismo, el *art.3.8* del mismo cuerpo legal exige:

"Promover la convivencia social de los miembros de la Entidad, dirimiendo las diferencias que pudieran surgir entre ellos con relación al uso y disfrute de los elementos propios y comunes". (Queda evidenciado el MURO como elemento común generador de disensiones).

c) Se da la circunstancia de haber sido consultado para el asunto monográfico el *Bufete Jurídico Ayala* igualado de esta EUC, emitiendo informe contradictorio del sentir del común vecinal en cuanto a la negativa del derribo, y por tal motivo y por sus posibles avenencias profesionales con la promotora o sus constructoras participantes, queda decidido consultar terceras opiniones jurídicas.

Del mismo modo, el retraso por 1 día, aludido en cabecera de Acta sobre la celebración de Junta para el 2/3/21 sobre el Derribo del Muro, contaba con la asistencia impuesta del citado Bufete Jurídico igualado Ayala, quedando su dictaminado criterio urbanístico en suspenso hasta nueva tercera consulta externa, amén de "*su no integración en la composición de la Junta de Gobierno ex art.25.1 EUC*".

Lo anterior quedó avalado en la propia Junta celebrada del 1/3/21 mediante lectura por su Secretario de los *apartados d) y e) del art. 34 sobre los "deberes de los Abogados Colegiados" prescritos en el RD 658/2001 de 22 de Junio (Estatuto de la Abogacía Española)*.

d) A resultas de los extremos hasta ahora reflejados en numerales anteriores mediante la presente Acta, queda decidida la publicación y exposición tanto en Acta como en medios telemáticos, incluidos medios de comunicación a los vecinos, así como traslado a los vecinos constituidos en "Asociación Vecinal" del siguiente comunicado:

Estimados vecinos/as:

La Junta de Gobierno (celebrada con carácter de urgencia el día 1/3/2021) con el único Orden del día "MURO DE LA AVENIDA GÉNOVA".

Comunica QUE:

Que acuerda de forma unánime y cumpliendo con los Estatutos vigentes y la voluntad mayoritaria de los miembros, DEFENDER LA CONSERVACIÓN DEL MURO de la Avnda. Génova ejerciendo todas las acciones legales posibles, protegiendo así la idiosincrasia de este Polígono Residencial, sus servicios y sus trabajadores.

2) RUEGOS Y PREGUNTAS:

2.1) Queda establecido y así consta, la necesaria e inminente *Convocatoria de Asamblea General* correspondiente al mes de Diciembre 2020 que no ha podido ser celebrada por motivos Sanitarios remanentes de la Pandemia por COVID-19.

Sin otro particular se da fin por el Presidente a la *Junta de Gobierno Extraordinaria Monográfica*.

En Santa Ana-Cartagena, siendo las 22:00 del día 1 de Marzo de 2021.

Vº Bº PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

D. Nils Martínez Fernández

D. José Moreo Meca.

Fernando Sánchez Muñoz



Figurando ratificación de D. Nils Martínez Fernández, Presidente de la Junta de Gobierno en la página 2 de 4:
Quede aquí debida constancia, sin cambios en la persona con cargo de Presidente EC y constando ya en el registro notarial su firma y ante entidades bancarias para la legal eficacia de sus cometidos.

NOTA A INCLUIR EN ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA MONOGRÁFICA "MURO" 1/3/21:

Apostilla al Acta a incluir por el miembro D. JESÚS ANDREO RAJA en posterior Junta de Gobierno celebrada el 7/4/21. En dicha Acta "MURO" del día 1/3/21 el citado miembro desea que conste:

"Que la oficial convocatoria para la Junta de Gobierno "MURO" efectuada para el día 1/3/21 y celebrada el día previsto 1/3/21, debía haberse retrasado por espacio de 1 día, obedeciendo a un acuerdo efectuado por medio del canal wassap.

De la misma forma, y al haberse celebrado el previsto día 1/3/21, el Presidente le debía haber llamado a su tño. particular esa misma tarde del día 1 a efectos de recordarle la asistencia para la inmediata celebración de la Junta ocurrida momentos después."

En págª1 del Acta "MURO" obra legal proceder conforme a Estatutos. Queda de nuevo aquí transcrito:

"(por motivos de imposibilidad de asistencia de algún/os miembro/s, se propuso retrasarla 1 día, a contrario de la prescripción imperativa por Estatutos sobre su Convocatoria que para su Formal y Material Validez exige espacio temporal de 48 horas desde la anterior formalmente desconvocada, con igual Notificación preceptiva).

Todo lo anterior conforme a Estatutos de esta EUC, ex art.30, apartados 1 y 2".

En Santa Ana-Cartagena, siendo las 22:30 del día 7 de Abril de 2021.

Vº Bº PRESIDENTE
D. Nils Martínez Fernández

SECRETARIO
Fernando Sánchez Muñoz

REGION DE MURCIA
201990000268804 ENTRADA
2020-09-20 21:17:32
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Número de documento



6f09e879-aa04-7820-209724383210